

Al encabezado un logo que dice Hueyotlipan Caminemos a lo grande. Un glifo que dice Hueyotlipan Gobierno municipal 2024 – 2027.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría del Ayuntamiento. Municipio de Hueyotlipan, Tlaxcala, Tlax. 2024-2027.

M U N I C I P I O
D E
H U E Y O T L I P A N
T L A X C A L A
CÓDIGO DE CONDUCTA

ABRIL 2025

EL AYUNTAMIENTO DE HUEYOTLIPAN, TLAXCALA, ADMINISTRACIÓN DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO AL TREINTA DE AGOSTO DOS MIL VEINTISIETE EXPIDE: **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUEYOTLIPAN, TLAXCALA**; EL CIUDADANO: SOSTENES ESTEBAN BEDOLLA ESPINOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEYOTLIPAN, TLAXCALA, HACE SABED A SUS HABITANTES, QUE POR CONDUCTO DE CABILDO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 86 Y 94 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, 33 FRACCIÓN I, 37, 41 FRACCIÓN III Y XI, 49, 50, 51, 52, 53 Y 56 DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA; A NOMBRE DEL PUEBLO, TUVO A BIEN APROBAR EL: **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUEYOTLIPAN, TLAXCALA**.

DISPOSICIONES APLICABLES

Artículo 1. El presente Código de Conducta, es de aplicación y observancia general para todos los Servidores Públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en el Municipio de Hueyotlipan, sin importar el nivel jerárquico, función y/o actividad que desempeñe; por lo que deberá ser observado en cualquier lugar, situación o contexto en el que los servidores públicos ejerzan alguna función de carácter oficial.

Artículo 2. El presente Código de Conducta, tiene por objeto el adecuado actuar de los servidores públicos del Municipio de Hueyotlipan, para brindar el correcto y adecuado desempeño de sus actividades, mediante la enunciación de las normas mínimas de comportamiento y su compromiso para cumplirlas. Todo esto con el fin de prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, con el fin de asegurar a la ciudadanía certidumbre en cuanto a las actividades de la administración.

Artículo 3. El marco normativo del presente Código de Conducta es el siguiente:

- Artículo 109 fracción III y 113 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Artículo 108 y 111 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala;
- Artículos 2, 6, 15 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Artículo 2 y 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- Artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 6 del Código de Ética del Municipio de Hueyotlipan.

Artículo 4. El Órgano de Control Interno interpretará para efectos administrativos el presente Código de Conducta, vigilará el cumplimiento previo, durante y con posterioridad a la atención o resolución de las materias o asuntos competentes de las unidades administrativas que forman parte de la Administración Pública Municipal de Hueyotlipan, Tlaxcala, el incumplimiento de lo establecido en el presente Código de Conducta dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 5. Para efectos de este Código de Conducta, se entiende por:

- I. **Ayuntamiento:** El Honorable Ayuntamiento de Hueyotlipan, Tlaxcala.
- II. **Código:** Código de Conducta de los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento de Hueyotlipan, Tlaxcala.
- III. **Código de Ética:** Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hueyotlipan, Tlaxcala.
- IV. **Conducta:** Manera en que actúan las y los servidores públicos que repercute ya sea de manera positiva o negativa su labor en la administración pública municipal.
- V. **OIC:** Órgano Interno de Control del Municipio de Hueyotlipan, Tlaxcala.
- VI. **Ética:** Conjunto de valores, principios y reglas que norman los aspectos de la gestión, organización y conducta de los servidores públicos que forman parte de la administración pública.
- VII. **Principios:** Conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen el servicio público.
- VIII. **Servidor Público:** Aquella persona que desempeña un empleo cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública del ayuntamiento de Hueyotlipan, así como aquellas que manejen o apliquen recursos públicos.
- IX. **Valores:** Cualidades positivas que se le atribuye a una persona, y se manifiesta en relación con su conducta.

ARTÍCULO 6. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los principios que se deben cumplir en el desempeño de las funciones, empleos, cargos y comisiones, los cuales se consideran como base fundamental para el actuar de los servidores públicos, siendo los siguientes:

Legalidad: todo servidor público está obligado a que sus actos guarden armonía con las leyes vigentes; por lo tanto, debe cumplir con el espíritu de las mismas y de las normas que de ellas emanen. Cuando un acto se haya iniciado, o esté cometiendo al margen de la ley, se tiene la obligación de reencauzarlo o conciliarlo con la legalidad institucional.

Honradez: calidad que todo servidor público debe poseer, que se traduce en la obligación de actuar con probidad y rectitud, así como con respeto al derecho y a los bienes de los demás, conduciéndose con integridad moral y física.

Imparcialidad: el servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas o grupos de la sociedad, rechazando con firmeza cualquier intento de presión jerárquica, política, amistad o recomendación.

Lealtad: es una cualidad personal que implica nobleza y fidelidad a los principios y valores personales o colectivos, como la lealtad hacia la patria, la familia y a los amigos. Indica el apego que se muestra a una causa que se considera justa o buena.

Eficiencia: la responsabilidad, la proactividad y la productividad son valores estrechamente relacionados; cuando una persona reúne estas tres características, se dice que es una persona eficiente, ya que su realizarlo con el menor margen posible de error y al menor costo.

Eficacia: grado en que una persona u organización alcanzan un objetivo o meta explícitamente perseguido, con independencia del modo y la cantidad de insumos empleados. Constituye la capacidad de lograr objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado.

Economía: es la correcta distribución de los recursos con que se cuenta, a fin de llevar a cabo las acciones programadas para el logro de objetivos y metas. Implica, también, que el servidor público haga uso responsable de los recursos disponibles, eliminando cualquier desperdicio en su aplicación.

Transparencia: se trata de un principio esencial del trabajo en la administración pública, siendo el atributo de la información que debe ser permanentemente observado por los servidores públicos, procurando que los documentos a su cargo se encuentren constantemente ordenados y accesibles.

ARTÍCULO 7. Todo el personal que labore o preste sus servicios en el ayuntamiento de Hueyotlipan, Tlaxcala, deberá conducirse de acuerdo a los valores institucionales siguientes:

Interés Público: El servidor público debe actuar, en todo momento, con la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva, con el fin de que todas y todos los ciudadanos, logren su desarrollo integral.

Respeto: Todo servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y otros servidores públicos con quienes interactúa. Éste debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Honestidad: Todo servidor público debe actuar con honestidad y conducirse con integridad moral, en el desempeño de su empleo cargo, comisión o función, esto fomentará la credibilidad de la sociedad en la administración pública municipal y contribuirá a generar una cultura de confianza.

Cooperación: El servidor público debe colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.

Entorno Cultural: El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio del municipio, estado y país; defender, preservar, proteger y conservar la cultura en el ejercicio de sus funciones y atribuciones.

Medio Ambiente: Todo servidor público debe evitar la afectación de nuestro ecosistema, por lo que tiene la responsabilidad de promover, proteger, conservar y preservar el medio ambiente. Puesto que, es el principal legado para las futuras generaciones.

Igualdad de Género: En la administración pública municipal debe garantizar que todos los ciudadanos, mujeres y hombres, tengan los mismos derechos y puedan acceder a las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades en empleos, cargos o comisiones que le asigne el ayuntamiento, así como a los bienes y beneficios institucionales.

Igualdad e inclusión: El servidor público debe prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, orientación sexual, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, el idioma y los antecedentes penales.

Justicia: Apegarse a las normas jurídicas aplicables, a fin de brindar a cada persona ciudadana lo que le corresponde, de acuerdo al marco legal vigente.

Liderazgo: Todo servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, a partir de su ejemplo al aplicar cabalmente este Código de Conducta en el desempeño de su cargo público. Este tiene una responsabilidad especial, puesto que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en la administración pública municipal.

Respeto a los Derechos Humanos: El servidor público debe en todo momento respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar, promover y proteger de conformidad con los Principios de: Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y de Progresividad, tal y como lo establece el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los tratados internacionales en el que México sea parte.

ARTÍCULO 8. Para la efectiva aplicación, del ejercicio, funciones y actividades, de los servidores públicos, actuarán con una conducta digna que fomente la integridad en el servicio público, la cual corresponda a las necesidades de la sociedad y que oriente el mejor desempeño de su empleo, cargo o comisión, por lo que estarán obligados a:

- Realizar su trabajo con estricto apego a la ley y a la normatividad, promoviendo que lo hagan de la misma manera sus compañeros.
- Actuar siempre con transparencia, entendiendo ésta como un pacto de honestidad y honradez.
- Presentarse a laborar de forma puntual y desempeñar de manera responsable sus actividades.
- Presentar de forma puntual y veraz su declaración patrimonial.
- Abstenerse de utilizar el cargo para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios de cualquier tipo, con el fin de beneficiar o perjudicar a terceros, pues de lo contrario estaría afectando la confianza de la sociedad en la administración pública del Municipio de Hueyotlipan.

- Orientar su trabajo, aportando el máximo de su capacidad, conocimientos y esfuerzo, sin esperar un beneficio ajeno al que corresponde por ley.
- Participar activamente en todos los actos cívicos realizados por el ayuntamiento con el fin de tener integración con la sociedad y compañeros de las diferentes áreas.
- Respetar los horarios de inicio y fin de labores, así como el horario de comida asignado.
- Utilizar los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de la administración pública del Municipio de Hueyotlipan, únicamente para cumplir con la misión institucional, adoptando criterios de racionalidad y ahorro.
- Utilizar con moderación los medios de comunicación personales (teléfono móvil, redes sociales o correo electrónico), en horarios laborales.
- Realizar la comprobación de los recursos financieros que sean proporcionados, ya sea para cumplir una comisión oficial o para realizar alguna adquisición de conformidad con la normatividad aplicable.
- Tratar de forma discreta y responsable la información interna, mientras esta no sea pública.
- Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genera la administración pública del Municipio de Hueyotlipan, siempre que esta no se encuentre reservada por razones legales de conformidad con la legislación y reglamento en materia de transparencia.
- Tomar decisiones como servidor público del Municipio de Hueyotlipan, sin importar el cargo, puesto o comisión, deberán ser apegadas a la Ley y a los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Hueyotlipan.
- Conducir su actuar con honestidad, congruencia y transparencia.
- Brindar la información necesaria, cuando se solicite, de acuerdo con los canales institucionales, a los ciudadanos que acudan al Municipio, para presentar una petición, queja o denuncia.
- Atender en el ámbito de su responsabilidad y con estricta confidencialidad, toda petición, queja y denuncia.
- Verificar que las quejas y denuncias se resuelvan conforme a la ley.
- Informar oportunamente a los ciudadanos sobre la competencia y el alcance de sus quejas y denuncias, utilizando los conductos adecuados para ello.
- Canalizar adecuadamente las denuncias a las instancias correspondientes para su debida atención.
- Mantener relaciones cordiales y de respeto entre servidores públicos y hacia todos los compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico.

- Ofrecer a los compañeros de trabajo un trato basado en el respeto, la cortesía y equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas o lenguaje prepotente o abusivo.
- Mantener relaciones respetuosas y cordiales con otras dependencias, Municipios y entidades del gobierno federal o estatal.
- Ofrecer a los servidores públicos de otras dependencias, el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad.
- Otorgar el apoyo que soliciten y ofrecer un trato respetuoso, justo, transparente y cordial a los servidores públicos de otras dependencias y entidades de gobierno, evitando toda forma de hostigamiento y discriminación.
- Utilizar la información que proporcionen otras dependencias y entidades de gobierno únicamente para las funciones propias de la administración pública del Municipio de Hueyotlipan.
- Ofrecer a todos los ciudadanos y al resto de la sociedad, un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio.
- Atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los ciudadanos en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.
- Apoyar con equidad a los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, educativo, y con especial generosidad y solidaridad a las personas de la tercera edad, a los niños, a personas con capacidades especiales y a los miembros de grupos étnicos.
- Atender sin excepción la normatividad en cuanto a las áreas destinadas a fumar, así como las recomendaciones relativas a la seguridad, realización de las acciones de protección civil y de fumigación y mantener el lugar de trabajo limpio y seguro.
- Utilizar racionalmente los insumos para el desarrollo adecuado de actividades, así como el agua, cuidar el uso de la energía eléctrica, las computadoras y demás equipos eléctricos cuando estos no se utilicen.
- Cumplir estrictamente las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones incluyendo del Municipio estacionamientos, los sanitarios, los archivos, espacios deportivos, unidades de rehabilitación, auditorio y demás instalaciones.
- Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible sobres, tarjetas, fólder, verificar que las hojas de papel que ya no se utilicen sean recicladas.
- Establecer el compromiso de buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia y de los colaboradores y compañeros para el mejoramiento del desempeño institucional.

- Aprovechar y participar en las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva la administración.

ARTÍCULO 9. Toda vez que el presente Código es de observancia general, cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en el Municipio de Hueyotlipan, que conozca de posibles faltas o incumplimientos al presente Código por parte del algún servidor público, podrá presentar denuncia ante el Órgano Interno de Control, quien tendrá la obligación de orientar y dar trámite a las denuncias.

ARTÍCULO 10. Los servidores públicos del Municipio de Hueyotlipan, que no atiendan el presente Código de Conducta, pueden incurrir en faltas administrativas; en esos casos las sanciones se aplicarán conforme a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a través del Órgano Interno de Control.

TRANSITORIOS ARTÍCULO PRIMERO. El presente Código entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Código de Conducta. Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía. Hueyotlipan, Tlaxcala, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *